

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA ESPECIAL PARA EL SECTOR NO DOCENTE

ACTA N° 06/2011

En la ciudad de Río Cuarto, a los 2 (dos) días del mes de Diciembre del año 2011, siendo las 08:30 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria para el Sector No Docente, con la presencia de los siguientes miembros: Prof. Javier Salminis, Vicerrector de la Universidad, el Prof. Pablo Wehbe, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Humanas, el Prof. Jorge de la Cruz, Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, la Prof. Nancy Reartes, Vicedecana de la Facultad de Ingeniería, el Prof. Pablo Galimberti, Secretario General de la UNRC, la Prof. Marcela Daniele, Secretaria Técnica de la Facultad de Ccias. Exactas y la Prof. Eliana Chiacchiera, Secretaria Técnica de la Facultad de Ingeniería, todos ellos por parte de la UNRC, y representando a ATURC, el Sr. Eduardo Tello, la Sra. Adelina Oviedo, los Sres. Omar Montoya y Ricardo Príncipe. Se encuentran presentes en la sala la Sra. Cristina Souto y la Prof. Marcela Peralta, Secretaria y Subsecretaria de Trabajo de la UNRC respectivamente.

En primer lugar, el Sr. Omar Montoya propone que se mantengan los contratos hasta su jubilación de las Sras. Edith Nelly Giacomuzzi, LC 3322865, y Nelcy E. Schleef Matus, DNI 18792026, en los cargos y funciones que vienen desempeñando, de acuerdo a un acta paritaria anterior, y que cada uno de los quince casos de agentes contratados, que tendrán la posibilidad de efectivizar a través de un procedimiento excepcional de concursos cerrados contra el cargo, se tramiten por expedientes individuales. Ello en función del tratamiento del tema "Contratos" en la reunión anterior. Se acuerda.

Posteriormente, y en el marco del temario acordado en la reunión del 13 (trece) de octubre del corriente, se recuerda que el propósito de esta reunión es el de darle continuidad al tratamiento del punto VI de la propuesta de la Asamblea de ATURC presentada en la reunión paritaria del día 8 (ocho) de Noviembre próximo pasado referido a "Acuerdo sobre vacantes de excepcionalidad", que expresa:

(1) "En el marco de este acuerdo la Universidad dispondrá de cargos vacantes en planta permanente del personal no docente, los que serán cubiertos por familiares de afiliados titulares a la signataria gremial de lo aquí convenido. La calidad de familiares se refiere a cónyuge y a quienes estén comprendidos en la línea descendiente o colateral de consanguinidad hasta 3er. grado del titular. Para la selección de las personas que reúnan las condiciones mencionadas se tomará como base el Régimen de Concursos vigente, con las adaptaciones que correspondan a esta excepcionalidad, las que serán aprobadas por acuerdo de esta Comisión Paritaria. De esta selección surgirá un orden de mérito que tendrá

Handwritten signatures of the meeting participants, including names like Omar Montoya and Ricardo Príncipe.

vigencia hasta la cobertura total de las vacantes asignadas por este acuerdo, el que comenzará a cumplimentarse durante el año 2012".

El tratamiento de este punto se había iniciado el día 30 (treinta) de Noviembre, y dado que las partes expresaron distintas posturas, se propuso posponer el mismo hasta el día de la fecha con el fin de aunar las posiciones de la representación de la Universidad.

El Sr. Vicerrector informa sobre la existencia de diversos antecedentes en organismos públicos, que en general establecen algunas pautas o cláusulas que tienden a beneficiar, bajo ciertas circunstancias y condiciones, el ingreso a planta de familiares de trabajadores. En este sentido expresa que, contemplando la excepcionalidad solicitada y por única vez, estos mecanismos podrían ser aplicados al conjunto de los trabajadores de la Universidad, y que no se circunscriban a los trabajadores no docentes.

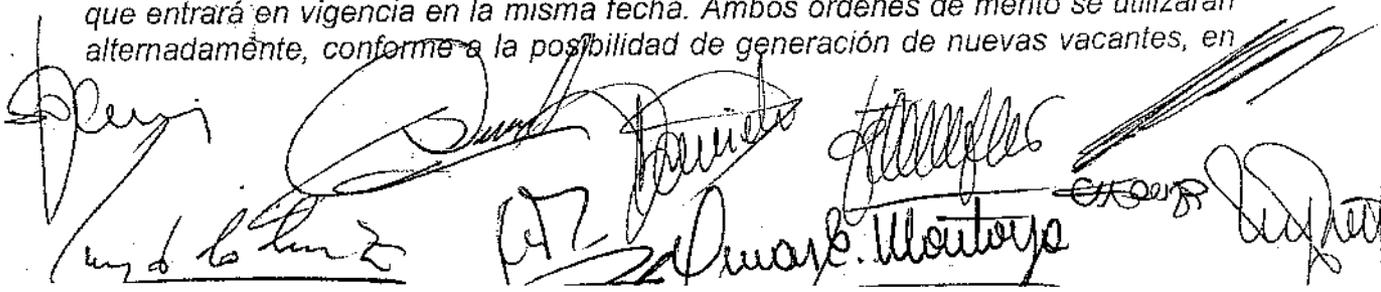
La Profesora Marcela Peralta también expresa que el tratamiento de este u otro tipo de beneficios no se limite únicamente al sector no docente o que se extiendan a los trabajadores docentes para que se discuta en su respectiva paritaria, como ha pasado con otros beneficios que surgieron de pedidos del sector no docente pero que luego se extendieron a los docentes también, como es el caso de la licencia por maternidad. En igual sentido se expresan los Profesores Marcela Daniele y Jorge de la Cruz.

El Sr. Eduardo Tello asiente que estos beneficios puedan extenderse a los trabajadores docentes, aunque expresa que al respecto debe considerarse el contexto a partir del cual surgió esta Comisión Paritaria Especial, y que la propuesta bajo análisis es la surgida en la Asamblea de ATURC. Además señala el hecho de que se presupone que un familiar de un profesional docente parte de situaciones socioeconómicas y necesidades distintas de las que aquí se tomarían en cuenta para beneficiar el ingreso a planta de familiares de no docentes. No obstante, considera importante que el tema sea discutido en la paritaria docente.

A continuación, el Sr. Vicerrector da lectura al siguiente texto:

(2) "En función de los antecedentes expuestos, y atendiendo a la importancia de establecer, por un lado, un mecanismo transparente de selección de postulantes y exento de arbitrariedades y, por el otro, la significancia de dotar de cierta protección a la familia del trabajador que, por ejemplo, ha perdido su sostén por jubilación, enfermedad o fallecimiento, se acuerda la realización de un concurso abierto de antecedentes y oposición orientado a familiares de todos los trabajadores no docentes de la Universidad, con el propósito de establecer un orden de mérito a partir del cual se seleccionarán un número de postulantes equivalente al 3% de la planta no docente efectiva al 31/12/2011, de la respectiva grilla, que se destinarán en partes iguales para la cobertura de futuras vacantes en los niveles iniciales (7) en los agrupamientos MPSG y A.

El orden de mérito surgido de esta convocatoria tendrá una vigencia de dos años, a partir del 01/07/2012, al igual que el próximo orden de mérito surgido de una convocatoria general, a realizarse a partir de febrero - marzo del año 2012, y que entrará en vigencia en la misma fecha. Ambos órdenes de mérito se utilizarán alternadamente, conforme a la posibilidad de generación de nuevas vacantes, en



el marco de un programa institucional de recomposición de la planta no docente, a gestionar ante la Secretaría de Políticas Universitarias, derivado del análisis de organigramas y funciones, y de acuerdo a las necesidades emergentes de las distintas áreas de la Universidad y sus Unidades Académicas.

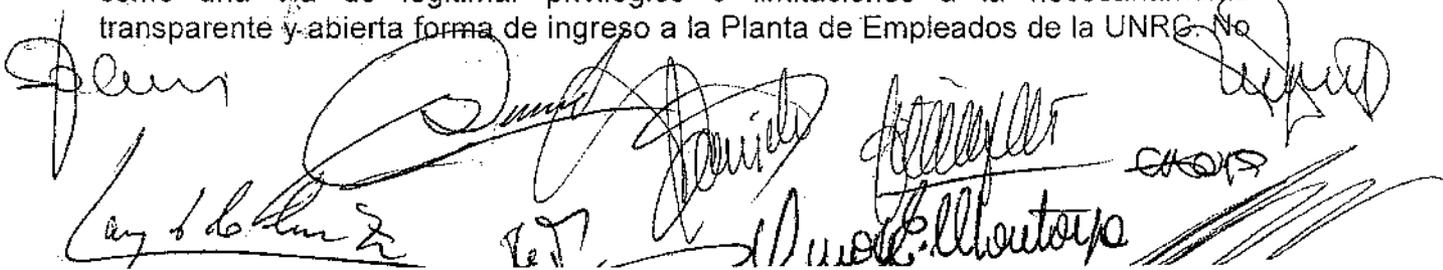
Se aplicará como base el Régimen de Concurso para los trabajadores no docentes vigente, y se seguirá el procedimiento empleado en el Concurso General Abierto. El jurado actuante se conformará por sorteo, a partir de los nombres extraídos de una nómina de agentes propuestos. Se prevé la participación de veedores en representación del Rectorado y las Unidades Académicas, además de los correspondientes a la representación gremial.

Dado el carácter especial y excepcional de esta convocatoria, se incorporan las siguientes consideraciones y adaptaciones, que reemplazarán parcialmente al puntaje correspondiente a la Entrevista Personal del Régimen de Concursos (manteniéndose invariables los otros ítems del Régimen), y que conformarán un índice ponderado según distintos indicadores socioeconómicos de los postulantes, **por ejemplo:**

- Calidad de familiar: Ponderación, en orden decreciente, según su parentesco por consanguinidad con el titular en línea recta descendente, hasta 2do. grado., y de consanguinidad línea colateral hasta 2do. grado.
- Alcances: Prioridad para aquellos familiares de trabajadores/as no docentes que no tengan otros familiares ya incorporados en planta permanente.
- Ponderaciones particulares: Se establecerá una ponderación donde tengan incidencia, de mayor a menor, las siguientes condiciones:
 - La calidad de cónyuge o hijo/a de un trabajador/a no docente fallecido en actividad, en los últimos 2 años.
 - El grado de parentesco y la existencia o no de familiares a cargo.
 - Ser familiar del trabajador/a con más de 60 años de edad y con licencia por enfermedad prolongada.
 - La antigüedad del trabajador/a que ya es agente no docente en planta permanente.
 - Ingresos del grupo familiar. Tendrá mayor ponderación el postulante que sea único sostén del grupo familiar.
 - La categoría de revista (jerarquía) del trabajador/a que ya es agente no docente en planta permanente.
 - Ser hijo/a de trabajador/a no docente jubilado en los últimos dos años."

A continuación el Profesor Jorge de la Cruz expresa su apoyo al texto presentado por el Rectorado, y señala la importancia institucional de haber podido arribar a estos acuerdos.

El Profesor P. Wehbe manifiesta su oposición a que se apruebe algún mecanismo que, aunque por la vía de la excepción, pueda ser leído o interpretado como una vía de legitimar privilegios o limitaciones a la necesariamente transparente y abierta forma de ingreso a la Planta de Empleados de la UNRC. No



obstante, expresa su intención de no obstaculizar la aprobación del conjunto de temas sujetos al tratamiento de la Comisión Paritaria, y manifiesta su voluntad de abstenerse en este punto. Expresa además una serie de observaciones, referidos a que en el Concurso General se haga referencia a esta modalidad excepcional, a que el Concurso se realice de acuerdo a la normativa general de Concursos Abiertos, y que las vacantes que se generen obedezcan a necesidades expresas de las Facultades y del Área Central.

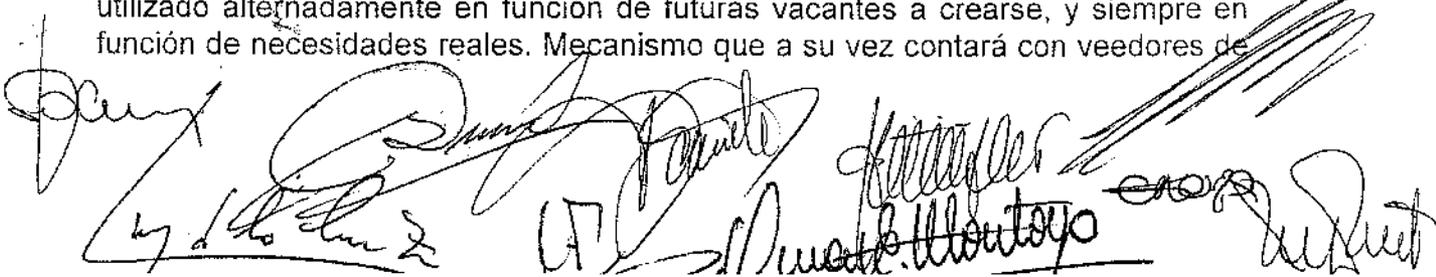
La Profesora Marcela Daniele manifiesta su apoyo a la propuesta presentada por el Sr. Vicerrector, habida cuenta de que modifica en varios aspectos la propuesta original de ATURC, como la eliminación de la condición de exclusividad que tenía el Concurso en cuestión para familiares de no docentes afiliados, el establecimiento de un porcentaje sobre el total de la planta no docente y no un número fijo de cargos, y la incorporación de aspectos relacionados con que la creación de cargos estará sujeta al análisis de necesidades reales de incorporación de agentes de las Facultades y del Área Central, de acuerdo a organigramas establecidos o a establecer. Además considera importante la incorporación de distintos indicadores socioeconómicos, como el ingreso del grupo familiar y la ponderación según el cargo del agente titular.

La Profesora Nancy Reartes manifiesta su conformidad por los importantes avances que se han logrado en el conjunto de los puntos tratados en la Comisión Paritaria, aunque expresa que con respecto al Punto VI bajo análisis su posición es la de abstenerse, entendiendo que esta posición pretende no interferir en el acuerdo final.

La Profesora Eliana Chiacchiera expresa también su conformidad con los acuerdos alcanzados, no obstante y con respecto al tema en cuestión expresa sus dudas sobre si el mecanismo propuesto ayuda o no a tener en planta al mejor trabajador.

El Sr. Secretario General Prof. Pablo Galimberti manifiesta que, entre otros avances importantes, a partir de estos acuerdos el trabajador podrá gozar de su empleo, sin tener que pensar si se le renueva o no el contrato. También resalta la actitud de colaboración entre las partes que forman esta Comisión Paritaria, y reafirma la necesidad de terminar con la división entre docentes y no docentes, muchas de las cuales se originan por prejuicios o preconceptos y por medidas arbitrarias. En este sentido, entiende que la propuesta bajo análisis garantiza el ingreso a planta de personal idóneo, puesto que no se aparta del Régimen de Concursos vigente, y del mecanismo empleado para el Concurso General Abierto.

El Sr. Vicerrector expresa su pesar por no poder lograrse en este punto el consenso unánime, a diferencia de los puntos tratados y aprobados en las sesiones anteriores, y entiende que, además de coincidir en que la difusión de esta modalidad de concurso debe ser clara y precisa, el texto presentado para su consideración ya tiene incorporadas las demás observaciones aportadas por el Profesor Wehbe. Resalta también que precisamente el objetivo principal de la propuesta es el de tener un mecanismo transparente y equitativo, que agrega un componente solidario, para la incorporación de personal no docente, para ser utilizado alternadamente en función de futuras vacantes a crearse, y siempre en función de necesidades reales. Mecanismo que a su vez contará con veedores de



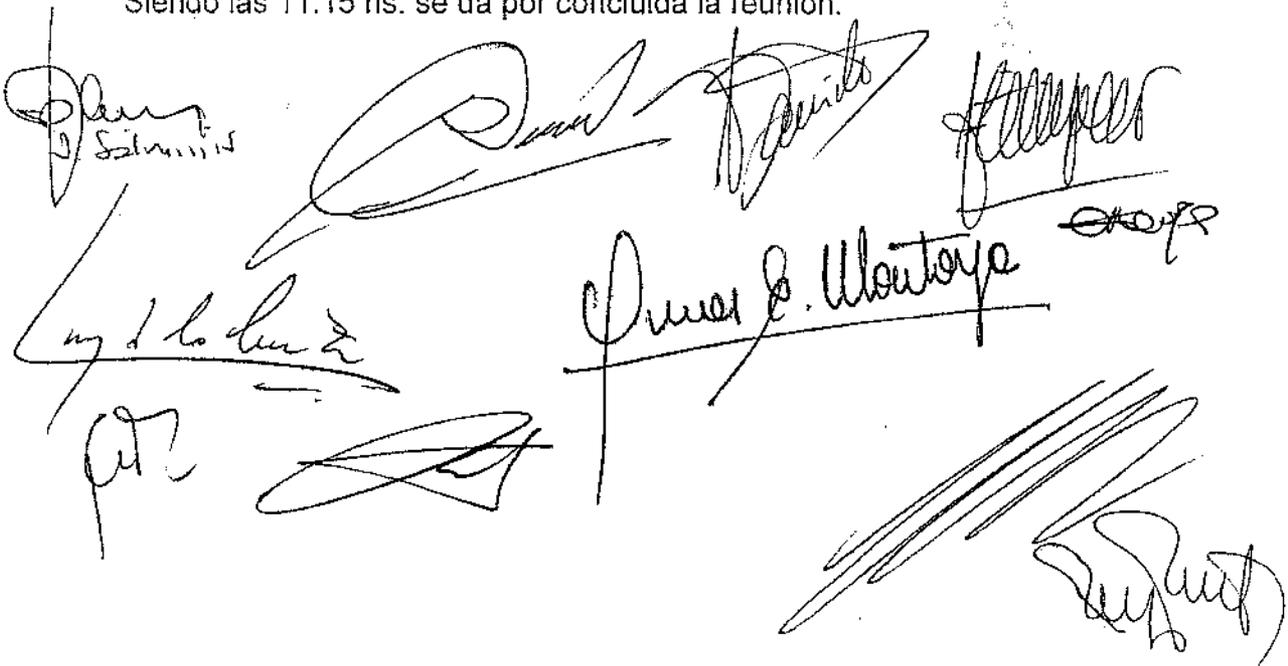
la parte empleadora. Por último agrega que como miembros de la comunidad debemos hacernos responsables de situaciones irregulares, en cuanto a ingresos a planta, contratos y permanencia, y tener una mirada institucional amplia que nos permita seguir remediando esas situaciones.

El Sr. Eduardo Tello coincide con lo expresado por el Sr. Vicerrector, en referencia a lo anterior y en cuanto a su deseo de obtener unanimidad en todos los puntos. No obstante, considera muy satisfactorios los acuerdos alcanzados, los cuales ponen un severo límite a la ocurrencia de mecanismos discrecionales y arbitrarios, acaecidos a lo largo de años. Este límite, expresa, implica un mayor respeto a los derechos de los trabajadores no docentes, y de alguna manera retribuye la labor y el sentido de pertenencia del trabajador universitario.

Se acuerda entonces la aprobación del texto (2) presentado *ut supra* por el Rectorado, no existiendo voluntad expresa en contra, con las abstenciones de las Profesoras Nancy Reartes y Eliana Chiacchiera, y del Profesor Pablo Wehbe. Se deja constancia que, si bien se encontraba ausente el Profesor Gastón Chiessa, el representante de la Facultad de Ciencias Económicas había manifestado en la sesión anterior su acompañamiento a la propuesta.

Por último, la Secretaria de Trabajo Cristina Souto sugiere que la misma Comisión Técnica designada para reglamentar el nuevo Régimen de Concursos, sea la encargada de definir en detalle las ponderaciones socioeconómicas a aplicar. Se acuerda.

Siendo las 11:15 hs. se da por concluida la reunión.



A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in several rows. The signatures are stylized and vary in size and orientation. Some are clearly legible, such as 'Diana S. Montoya' in the middle row, while others are more abstract scribbles. The names 'Nancy Reartes' and 'Eliana Chiacchiera' are partially visible at the top right, and 'Pablo Wehbe' is partially visible below them. The signature 'Cristina Souto' is partially visible at the bottom right.